



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

047

Buenos Aires, 23 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 13/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 2/2015, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en el artículo 56 inciso b) Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público aprobado por la Resolución N° 32/2013, tendiente a la contratación de un servicio de catering bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un período de SEIS (6) meses, para esta Defensoría del Público.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 71 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 84/104.

Que el día 12 de marzo de 2015 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, presentándose DOS (2) propuestas, a saber: SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L. (CUIT N° 30-71086491-4) y POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3).

Que a fojas 306/307 obra el Informe Técnico elaborado por el área requirente, en el que además de analizar las muestras oportunamente presentadas por los oferentes y concluir que todas ellas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, recomienda adjudicar a un único proveedor por razones de operatividad.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

047

Que la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas el que tras la publicidad reglamentaria no recibió impugnación alguna.

Que en dicho Dictamen se recomienda adjudicar la contratación de que se trata a la oferta presentada por la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3) para todos los Renglones, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 232.720.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser en forma global económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N° 3933-S-2012 y 7764-D-2012, y Artículo 25 inc. b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013 y Artículo 2° y Anexo II de la precitada Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado para la Licitación Privada N° 2/2015, enmarcada en los términos del Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y de los Artículos 56 inciso b), 198 y subsiguientes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, aprobado por Resolución N° 32/2013, tendiente a la contratación de un servicio de catering bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un período de SEIS (6) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3) la totalidad de los renglones de la contratación de que se trata, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 232.720.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser en forma global económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

047

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual